



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 172-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 10 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 046-2020-MPA-GDES-SGPS/PCA de fecha 05 de Mayo del 2020, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, alcanza Plan de Capacitación de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (PCA) - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 046-2020-MPA-GDES-SGPS/PCA de fecha 05 de Mayo del 2020, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, hace de conocimiento que de acuerdo al marco del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad Provincial de Ayabaca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria periodo 2020-2023, se debe elaborar el Plan de Capacitaciones para el presente año, por lo cual alcanza el mencionado Plan que fue revisada y firmada por los integrantes del Comité de Gestión Local, solicitando emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Que, mediante Informe N° 63-2020-MPA-GDES-SGPS de fecha 09 de Marzo del 2020, el Subgerente de Programas Sociales, en atención al Informe N° 046-2020-MPA-GDES-SGPS/PCA de la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, hace llegar el Plan de Capacitación de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (PCA) - 2020, y se apruebe mediante acto resolutorio respectivo.

Que, de la revisión del referido Plan, se advierte que ha sido elaborado en el marco del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y en observancia y aplicación de las disposiciones de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria N° 27767, modificada por Ley N° 29367, y su Reglamento vigente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece las funciones que corresponden, entre otros a los Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, con Informe N° 321-2020-MPA-GAJ de fecha 10 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable relacionada con la aprobación del Plan de Capacitación de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (PCA) - 2020, mencionando que dicho Plan ha sido aprobado por consenso del Comité de Gestión Local del PCA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en reunión llevada a cabo el 04 de Marzo del presente año; para cuyo efecto deberá emitirse el acto resolutorio pertinente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-“A” de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quien se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (PCA) – 2020, el mismo que forma parte de la presente Resolución.**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

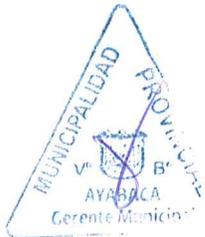
“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 172-2020-MPA-“A”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Complementación Alimentaria, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)

